ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	86132000
	Descripción	**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Tipo de Presupuesto Asignado	03-0-5511-25 Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales. Recurso Propio, destinación específica.	
Nombre de Proyecto	**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**	
Código BPIN No.	2021-820400-142	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	30 de noviembre de 2021.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**ELIÉCER DAVID GARAVITO TABORDA**	
Dependencia solicitante:	**Secretario de Educación, Cultura Y Deporte**	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Jagua de Ibirico, es una Municipio que posee una cultura muy diversa la cual está conformada por población afrodescendiente en su gran mayoría, pero también ha recibido influencia de la región andina, más específicamente los santanderes quienes llegaron huyendo de la violencia en los años cuarenta. Esto ha dado para que se conformen diferentes manifestaciones culturales como los grupos de danzas, tamboras, grupos musicales, de teatro, de artesanos entre otros. En la actualidad se cuenta con más de grupos de danzas folclóricos y de proyección, tres grupos de tambora infantil y juvenil, una banda sinfónica juvenil, dos grupos de vallenato infantil y juvenil, una grupo de ensamble de voces y guitarra acústica, dos bandas cívicas, un grupos de teatro, varios grupos de artesanos, todas estas manifestaciones se vienen promocionando en diferentes eventos a nivel local, regional y nacional.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Como antecedentes histórico nuestro municipio ha realizado una serie de circulaciones artística en diferentes barrios y corregimientos de igual manera en ciudades de Colombia como Bogotá, Bucaramanga, Tunja, Pasto, Neiva, Ibagué, Barranquilla, Valledupar, Maicao, Riohacha, Cartagena, Villavicencio, Mérida (Venezuela), Duitama, Medellin, entre otras. Los crecientes fenómenos socio-culturales que se vienen desarrollando en los diferentes pueblos de Colombia, así como los diferentes actores que participan de manera activa en estos; tales como gestores culturales, músicos, artistas, artesanos, emprendimientos culturales, organizaciones comunitarias, entre otros, nos dan cuenta de una apertura en materia cultural y los diferentes modelos de diversidad, circulación e intercambios artísticos culturales, que necesitan del apoyo institucional para su ejecución y posterior consolidación en el marco de la integración y conocimiento de las prácticas que se dan en el día a día entre las diferentes comunidades e instituciones. Sin embargo, no es un secreto que muchos proyectos artísticos y culturales de orden comunitario pueden llegar a enfrentar un escenario de competitividad y eventual relegación con respecto a procesos vinculados a la institucionalidad, cuyos discursos y contenidos sean más afines a la línea trazada en los planes y políticas culturales municipales. El COVID-19 está afectando muy gravemente a la vida cultural de nuestras comunidades. Las bibliotecas, los monumentos, los centros cívicos, los museos y todos los espacios culturales han cerrado... Se han cancelado las actuaciones, los festivales, los desfiles, los carnavales y los eventos del patrimonio intangible. Los trabajadores de los sectores, que a menudo se encuentran en una situación ya precaria quedaron durante meses sin ningún tipo de ingresos. La participación activa de todas las personas en la vida cultural de la comunidad está siendo muy perjudicada por el COVID-19, al igual que el bienestar y la calidad de nuestras democracias. Por tanto, se requieren mayores esfuerzos en fortalecer los procesos de participación de los creadores y gestores culturales de nuestro municipio, han sido el sector mas vulnerables con la pandemia del Covid16. Con este evento buscamos reactivar la economía local permitiendo que nuestros artistas puedan volver a mostrarse en los diferentes barrios y permitir en la comunidad el disfrute y deleite de las manifestaciones culturales que estuvieron resacadas por todo este tiempo. La expresión cultural y artística se articula y se disfruta en el hogar, en la escuela, en la calle y en los lugares públicos, así como a través de la danza, los festivales, las artesanías, las ceremonias, los ritos, el teatro, la literatura, la música, el cine, las exposiciones, las películas, las plataformas digitales y los videos. A través de la vida cultural y de las artes, los niños y jóvenes y sus comunidades expresan su identidad específica y el sentido que dan a su existencia y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. Algunos de los beneficios que brindan estos proyectos de circulación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	1. Conocen y aprenden de nuevas culturas 2. Intercambian conocimientos 3. Valoran sus raíces culturales 4. Fortalecen lazos de amistad 5. Sienten orgullo por lo nuestro Con base a esto, la administración Municipal a través de la coordinación de Cultura necesita dar a conocer nuestras manifestaciones culturales fuera del entorno donde pertenecen y es por ello que se realizan actividades de promoción y difusión en eventos locales, regionales y nacionales. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del **"DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR",** y otorga concepto favorable por lo que resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **SEGMENTO** — **93000000 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS** **FAMILIA** — **93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES** **CLASE** — **93141700 CULTURA** **PRODUCTOS** — **93141701 ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES**
3.2.3 especificaciones técnicas del objeto contractual	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
1	Incentivos a gestores culturales	4	incentivo
2	Presentación de grupos musicales folclóricos y culturales	4	Presentaciones

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3	Presentación de grupos de danzas folclóricos	4	Presentaciones
4	Apoyo logístico por 4 dias	2	Logistica
5	Presentador	4	Presentaciones
6	Taller de socialización sobre la reapertura cultural pospandemia	1	Tallerista

La realización de estos eventos de circulación artístico y cultural trae consigo un sinnúmero de exigencias y procedimiento para ser empleados en la realización de los mismos:

- Se realizaran campañas de promoción y divulgación de los diferentes eventos.
- Se convocaran los diferentes artistas locales para que nos acompañen en los distintos eventos
- Se tendrán en cuenta el uso de los protocolos de bioseguridad expedidos por el gobierno nacional, ya que estamos en medio de la pandemia del covid 19.

- Los eventos se realizaran en escenarios amplios con presencia limitada de público y serán trasmitidos a través del canal local de televisión para el aprecio de toda la comunidad.
- Se contara con insumos como sonido, silletería, escenografía y logística para el monte y desmonte de toda producción técnica.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales

Cumplir el objeto de la presente, conforme a cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el proyecto que soporta la contratación, estudios previos y pliegos de condiciones, específicamente en la ejecución del objeto de la contratación.

2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	4. Acatar las instrucciones, sugerencias y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato. **6.** Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. **7.** Asumir el pago de los honorarios o salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **8.** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **9.** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. **10.** Presentar informe técnico final de ejecución del contrato, en el cual se especifique y registre el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contratación. **Obligaciones específicas:** 1 cumplir con la entrega de Incentivos a gestores culturales de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial 2 cumplir con la Presentación de grupos musicales folclóricos y culturales de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial 3 cumplir con la Presentación de grupos de danzas folclóricos de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial 4 cumplir con el apoyo logístico por 4 días de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial 5 cumplir con el Presentador del evento de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial 6 cumplir con el taller de socialización sobre la reapertura cultural pos pandemia de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato 3. Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.3.3. obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Publica contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACION PUBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de **MINIMA CUANTIA.**
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000)** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Menor Cuantía, por lo tanto. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales. Recurso Propio, destinación específica.
3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***859*** de fecha 30 de noviembre correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubros es ***03-0-5511-25*** por concepto de Fomento, Apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000).**
3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	La entidad solicitó la siguiente cotización, la cual se encuentra avalada por la Secretaria de Educación del Municipio:

Item	Descripción de la actividad	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	1	Incentivos a gestores culturales	4	incentivo	500.000	2.000.000
	2	Presentación de grupos musicales folclóricos y culturales	4	Presentaciones	2.500.000	10.000.000
	3	Presentación de grupos de danzas folclóricos	4	Presentaciones	2.000.000	8.000.000
	4	Apoyo logístico por 4 dias	2	Logistica	500.000	1.000.000
	5	Presentador	4	Presentaciones	500.000	2.000.000
	6	Taller de socialización sobre la reapertura cultural pospandemia	1	Tallerista	2.000.000	2.000.000
	TOTAL					**25.000.000**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las averiguaciones y cotizaciones realizadas por el Municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros.

SON EN TOTAL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000)
Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.4 Forma de Pago del Contrato

EL Municipio pagara al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto en un único pago la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000)**, de la siguiente forma:

1. **un acta total** equivalente a**: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($25.000.000)**, el cual corresponde al valor total del contrato, previa presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance total del 100% de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato detallando todos los procedimientos llevados a cabo para efectos de documentar el estado de los instrumentos y prevenir daños futuros., así como el certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado, entrega de inventario de los instrumentos musicales, acta de recibido a satisfacción por parte de secretario de educación, acta de terminación, acta de liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	➢ Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. **Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.**

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1 Requisitos.

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

Documento o requisito	**Persona natural**	**Persona Jurídica**	**Consorcio o Unión Temporal**
Propuesta debidamente firmada	**X**	**X**	**X**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**X**	**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**X**	**X**	**X**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**X**		**X** (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales,		**X**	**X** (Si sus asociados son

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.			personas jurídicas)
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**X**	**X**	**X**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**X**	**X**	**X**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**

1. **1**. El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de DOS (2) CONTRATOS celebrados, ejecutados y **liquidados** con entidad pública y/o privada, celebrados dentro de los 4 años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto recaiga Formación y promoción cultural y el valor de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
3.6.1.2.1. Acreditación de la Experiencia	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A

No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

3.7.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente , ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía pa proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	**Pre-contractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio		X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III d disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria
Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista de ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pact también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía por el ri que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrat Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma d garantía presentada por el contratista.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ELIÉCER DAVID GARAVITO TABORDA**
	Cargo:	**Secretario de Educación, Cultura Y Deporte**
	Dependencia:	**Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica para esta Modalidad de Contratación.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**ELIECER DAVID GARAVITO TABORDA**
CARGO:	**Secretario de Educación, Cultura y Deportes.**

Proyectó:	**ELIECER GARAVITO** **Secretario de Educación, Cultura y Deporte**
Revisó:	**ELIECER GARAVITO** **Secretario de Educación, Cultura y Deporte**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23